



Página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 184-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 184-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de diciembre de 2018, las 19h03. VISTOS.- a) El día 29 de diciembre de 2018, a las 12h53, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (11) once fojas del señor Diego Andrés Monsalve Tamariz, con anexos en (41) cuarenta y un fojas. b) A la causa se le asignó a través de Secretaría General de este Tribunal el número de identificación 184-2018-TCE y efectuado el sorteo electrónico el 29 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. c) El expediente ingresó a este Despacho el 29 de diciembre del año en curso, a las 22h23, en (1) cuerpo. En lo principal, revisado el expediente y previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.**- Que en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral del Azuay, remita a este Tribunal, el expediente completo en copias certificadas o en originales, debidamente foliado, relacionado con la calificación e inscripción de la candidatura del señor Pérez Quezada Jefferson Leonardo, a Alcalde municipal del cantón Cuenca, provincia del Azuay, auspiciada por el Movimiento Ciudadano RENACE, Lista 107. SEGUNDO.- Notifiquese el contenido del presente auto: 2.1. Al señor Diego Andrés Monsalve Tamariz, Procurador Común de la Alianza "JUNTOS POR EL FUTURO" y a su abogada, en las direcciones electrónicas dmonsalveabg@hotmail.com edvi74@gmail.com / edvi69@hotmail.com. Por Secretaría General, asígnesele una casilla contencioso electoral, conforme solicita el recurrente. Téngase en cuenta la autorización conferida a la abogada María Bernarda Valdivieso Merchán, para que presente los escritos y participe en las diligencias que sean necesarias en la presente causa. 2.2. A la Junta Provincial Electoral del Azuay, en las direcciones electrónicas hernanmorales@cne.gob.ec / patriciaochoa@cne.gob.ec / alexandravaldivieso@cne.gob.ec juliozhagui@cne.gob.ec / josefernandez@cne.gob.ec / y cesarsalinas@cne.gob.ec acompáñese a la notificación fotocopia del escrito del recurso presentado ante este Tribunal. 2.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta,







Causa No. 184-2018-TCE

de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico .-

Ab. Alex Guerra Troya Secretario General (E)

Tribunal Contencioso Electoral